

Núm. 189

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 8 de agosto de 2015

Sec. IV. Pág. 35005

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## 25190 BARCELONA

Edicto de aprobación de convenio

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en el concurso n.º 428/14, seguido en este Juzgado ha recaído la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y extracto del fallo es del tenor literal siguiente:

"Sentencia n.º 139/15

En Barcelona a uno de julio de dos mil quince.

Vistos por Marta Cervera Martínez, Magistrada del Juzgado Mercantil n.º 8 de Barcelona, los presentes autos de procedimiento concursal, sección 5.ª de convenio, seguidos con el número 428/2014 entre:

Partes.- La entidad mercantil PROMOTORA DE VIVIENDAS CONCERTADAS DE MATARÓ, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Grech.

La administración concursal (Sr. Víctor Marroquín).

Causa.- Aprobación de convenio.

Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil PROMOTORA DE VIVIENDAS CONCERTADAS DE MATARÓ, S.A., sometido a votación el 12 de junio de 2015, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores, excepto en las labores derivadas de la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona."

Dado en Barcelona, 2 de julio de 2015.- El Secretario judicial, Jusús Santiago Ortego Briongos.

ID: A150036617-1